



**CONTRATO NÚMERO CUARENTA GUION DOS MIL VEINTICINCO (40-2025),
CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL
SEÑOR SHELLDER ALEXANDER CÓRDOVA CATALÁN, EN SU CALIDAD DE
PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA MAYA-MIX, PARA
LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CAMINO
RURAL (PAVIMENTO RIGIDO) CASERIO LAS CRUCES TONTEM, COBAN, ALTA
VERAPAZ. -----**

En el Municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), **NOSOTROS:** Por una parte Yo, **FELIPE POP CUCUL**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos sesenta y cuatro, veintitrés mil ciento noventa, un mil quinientos ocho (2264 23190 1508), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la primera (1ª) calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Edificio Municipal, de esta ciudad, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz**, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo de Adjudicación del Cargo Número cero cero ocho guion dos mil veintitrés (008-2023) de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por La Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz, del Tribunal Supremo Electoral en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz; y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cinco guion dos mil veinticuatro (5-2024), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, extendida por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, la Licenciada Wilma Marlyn Alvarado Vásquez, con fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), ; y con NÚMERO DE CUENTADANCIA dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001), según RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CUENTADANCIA Gestión: dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) de fecha catorce de enero del año dos mil veinticinco, emitida por la Contraloría General de Cuentas; con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatro millones noventa y siete mil setecientos setenta y siete (4097777), a mi representada en el curso del presente contrato se le podrá denominar **"LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN o LA MUNICIPALIDAD"**; y por la otra parte, Yo, **SHELLDER ALEXANDER CÓRDOVA CATALÁN**, de cuarenta



Alcaldesa Wilma Marlyn Alvarado Vásquez
ALCALDESA Y NOTARIA

[Handwritten signature]



y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos tres, cincuenta y seis mil cuatrocientos, un mil seiscientos uno (2303 56400 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **MAYA-MIX**, calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa número doscientos veintisiete mil trescientos ochenta y cuatro (227384), del Registro Mercantil de la República de Guatemala, inscrita bajo el número de Registro doscientos noventa mil noventa y ocho (290098), Folio ochocientos noventa y cinco (895) del Libro doscientos cincuenta y uno (251) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente doce mil cincuenta y tres guion dos mil dos (12053-2002), con fecha de emisión tres (3) de octubre del año dos mil trece (2013); con Número de Identificación Tributaria -NIT- diez millones trescientos seis mil ochocientos setenta (10306870); señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la dirección: once (11) avenida, cero guion cero tres (0-03) zona seis (6) del municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN**: Es la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, representada por el Señor Alcalde Municipal; **EL CONTRATISTA**: Es el señor **SHELLDER ALEXANDER CÓRDOVA CATALÁN**, en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **MAYA-MIX**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por **LA MUNICIPALIDAD** para verificar los aspectos de la ejecución y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO RIGIDO) CASERIO LAS CRUCES TONTEM, COBAN, ALTA VERAPAZ**. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercemos son suficientes de conformidad con la Ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente **CONTRATO** para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO**





RIGIDO) CASERIO LAS CRUCES TONTEM, COBAN, ALTA VERAPAZ, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); Artículo treinta y cinco (35) inciso u), del Decreto doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y demás leyes aplicables; y el proceso de Licitación Pública efectuado para el efecto, identificado como **"BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 27-2025"**, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintiséis millones novecientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (26922444). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Bases de Licitación Pública. 2) Especificaciones Técnicas Generales. 3) Especificaciones Técnicas Específicas. 4) Especificaciones Técnicas Especiales. 5) Planos. 6) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintiséis millones novecientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (26922444) publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las empresas o entidades interesadas en ofertar la Ejecución del Proyecto descrito en el presente contrato. 7) Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**. 8) Actas números noventa y dos guion dos mil veinticinco (92-2025) de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), y ciento uno guion dos mil veinticinco (101-2025), de fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), del Libro para Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, que contiene la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta del proyecto en referencia; 9) Certificación del Punto Décimo Cuarto del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número ciento veintiocho guion dos mil veinticinco (128-2025), de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), que contiene la aprobación de la



Handwritten signature of the Notary Public, María Elena García, in blue ink.





adjudicación total por parte del Concejo Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**. Los documentos anteriormente descritos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **SHELLDER ALEXANDER CÓRDOVA CATALÁN**, manifiesto que a través de la empresa mercantil MAYA-MIX, acepto expresamente la obligación de ejecutar el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO RIGIDO) CASERIO LAS CRUCES TONTEM, COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones: -----



PRESUPUESTO POR RENGLONES					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Costo Total
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Rótulo del proyecto	a. de metal	1.00	Q10,000.00	Q 10,000.00
1.2	Limpieza, chapeo y destronque	m2	2,000.00	Q 9.00	Q 18,000.00
1.3	Replanteo topográfico	metro	1,000.00	Q 28.00	Q 28,000.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	Excavación no clasificada de desperdicio	m3	795.00	Q 85.00	Q 67,575.00
2.2	Material clasificado de relleno (20% de hinchamiento)	m3	173.00	Q 250.00	Q 43,250.00
3	ACONDICIONAMIENTO CARPETA DE RODADURA				
3.1	Escarificación, conformación y compactación de sub rasante	m2	6,000.00	Q 20.00	Q 120,000.00
3.2	Material base granular, e=0.20 mts. (10% hinchamiento)	m3	1,200.00	Q 350.00	Q 420,000.00
4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
4.1	Colocación concreto hidráulico 4,000 psi, e=0.15 m	m2	5,000.00	Q 500.00	Q 2,500,000.00
5	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL				
5.1	Drenaje transversal de Ø 36"	metro	6.00	Q 7,333.00	Q 43,998.00
5.2	Caja de entrada y cabezal de salida	m3	5.60	Q 6,000.00	Q 33,600.00
5.3	Cunetas revestidas tipo L	Metro	1,580.00	Q 205.00	Q 323,900.00
5.4	Hombro	Metro	420.00	Q 500.00	Q 210,000.00
6	MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO				
6.1	Líneas continuas con pintura termoplástica	metro	3000.00	Q 37.00	Q 111,000.00
6.2	Corte y Sellado de juntas longitudinales y transversales	metro	3000.00	Q 20.00	Q 60,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					Q 3,989,323.00

CUARTA: VALOR DEL PROYECTO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO: A) **VALOR DEL PROYECTO:** El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el proyecto objeto del presente contrato, es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES QUETZALES EXACTOS (Q.3,989,323.00)** monto que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según aprobación de la adjudicación otorgada a la Empresa Mercantil denominada **MAYA-MIX**, propiedad del señor **SHELLDER ALEXANDER CÓRDOVA CATALÁN**, por parte del Concejo Municipal de Cobán, mediante Punto Décimo Cuarto del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número ciento veintiocho guion dos mil veinticinco (128-2025), de fecha veintidós (22) de



[Handwritten signature]
ABOGADA Y NOTARIA





septiembre del año dos mil veinticinco (2025). **B) FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD pagará a **EL CONTRATISTA** mediante cheque. Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago únicamente se aceptará Factura Electrónica en Línea -FEL-, de la siguiente manera; **1. PLAZO PARA PAGOS:** El plazo para los pagos será dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuera presentada la documentación completa que se estipule para cada uno en el presente contrato. **2. ANTICIPO:** La cantidad de: **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.797,864.60)**, por concepto de **ANTICIPO** que representa el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del presente contrato, tal como lo estipula el Artículo cincuenta y ocho (58) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, y Artículo cincuenta y uno (51) de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas; y por ende, con destino **ESPECIFICO** para la ejecución de la obra, el cual será invertido en los renglones de trabajo conforme el programa de inversión presentado por **EL CONTRATISTA**. Dicho Anticipo deberá quedar totalmente amortizado por **EL CONTRATISTA** al finalizar la obra, debiéndose calcular para el efecto los descuentos en la forma prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con base al monto de cada uno de los pagos subsiguientes. Si por el contrario, **EL CONTRATISTA** NO inicia la obra o NO invierte el anticipo dentro de los términos contenidos en el presente contrato, pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido en favor de **LA MUNICIPALIDAD** o bien efectuará el reintegro correspondiente. Previo al pago correspondiente al **ANTICIPO**, **EL CONTRATISTA** deberá entregar a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los documentos siguientes: **a)** Solicitud de Anticipo; **b)** Impresión de la habilitación del Libro de Bitácora electrónica generada del portal de la Contraloría General de Cuentas; **c)** Fotocopia de Acta de Inicio del Proyecto; **d)** Póliza de la Fianza de Anticipo; **e)** Póliza del seguro para garantizar los riesgos a que están sujetos los trabajos y a terceras personas; **f)** Cronograma de inversión del anticipo (presentado en Oferta) autorizado por **EL SUPERVISOR** y por la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**. **g)** Cualquier otro documento objeto de este proceso de Licitación que sea considerado y requerido por la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD** y/o Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz. **3) PAGOS PARCIALES DE ESTIMACIONES.** La

ALCALDIA MUNICIPAL
CIUDAD IMPERIAL
COBÁN, A.G.
GUATEMALA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sociedad y Notaria





cantidad correspondiente a un noventa por ciento (90%), **LA MUNICIPALIDAD** conviene hacerla efectiva en pagos parciales a través de estimaciones de trabajo ejecutado y aceptado, previo informe de **EL SUPERVISOR**. Para el pago de las estimaciones, **EL CONTRATISTA** entregará un proyecto de estimación a **EL SUPERVISOR**, dentro de los cinco (5) días de haberlo recibido, **EL SUPERVISOR** deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia la informara por escrito inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD** con renglones de trabajo debidamente detallados, procediendo hasta entonces con el pago respectivo, quedando bajo la responsabilidad de **EL SUPERVISOR** la verificación de los trabajos ejecutados que son objeto de pago. Así mismo para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los documentos siguientes: a) Solicitud de Estimación firmada y sellada por **EL CONTRATISTA**; b) Cuadro de Avance físico de renglones ejecutados, firmado y sellado por **EL CONTRATISTA**; firmado, timbrado y sellado por el supervisor residente del proyecto por parte de **EL CONTRATISTA**, con Visto Bueno de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto y Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**; c) Certificados de Calidad de Materiales y Pruebas de Laboratorio de los trabajos realizados (identificados con el nombre del proyecto y/o documento que lo respalde); d) Impresión del Libro de Bitácora Electrónica con las anotaciones correspondientes, generada del portal de la Contraloría General de Cuentas; e) Juego de fotografías impresas a color y en formato digital en CD; f) Fotografía del Rótulo instalado (para pago de primera estimación). g) Fotocopia de la Licencia de Construcción emitida por la Municipalidad de Cobán, A.V. (para el pago de primera estimación); **Lo anterior deberá entregarse en tres (3) reproducciones originales: Una (1) para ser entregada a la Dirección de Supervisión de Proyectos y dos (2) para la encargada de proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal; h) Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes. (Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas); i) Cualquier otra documentación objeto de esta Licitación que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior de LA MUNICIPALIDAD y/o Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz; j) Para la aprobación del pago, deberá contarse con el informe y cuadro de estimación de EL SUPERVISOR con el Visto Bueno del Señor Alcalde Municipal. 4) Para el pago de la última estimación que corresponde a un DIEZ POR CIENTO (10%), EL CONTRATISTA deberá presentar además de los documentos antes indicados los siguientes: a) Copia del acta de recepción de la**



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]
Lic. *[Name]* Escriba *[Name]* Dña. *[Name]*
ABOGADA Y NOTARIA





ejecución del proyecto; **b)** Informe favorable de **EL SUPERVISOR** con la aprobación de su jefe inmediato superior y con el Visto Bueno del Señor Alcalde Municipal, en la que especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió debidamente con todas las obligaciones y especificaciones contenidas en el presente contrato; **c)** Fianzas de Conservación de Obra y Saldo deudores; **d)** Juego completo de fotografías impresas a color y en CD desde el inicio del proyecto hasta su completa finalización; **e)** Juego de Planos Finales conforme lo establecido en la Cláusula Décima literal "r" del presente contrato. **f)** Cualquier otra documentación objeto de esta Licitación que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD** y/o Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz; Lo anterior deberá entregarse en tres (3) reproducciones originales: Una (1) para ser entregada a la Dirección de Supervisión de Proyectos y dos (2) para la encargada de proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal; **g)** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes. (Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas). Los pagos los efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en quetzales moneda de curso legal en Guatemala. **C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: -----

-EJERCICIO FISCAL 2025-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
32	000	001	000	024	331	31	0101	0004	Q. 3,989,323.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 3,989,323.00

Del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero cuarenta y dos guion dos mil veinticinco (042-2025) y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero cuarenta y dos guion dos mil veinticinco (042-2025), del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), emitidas por la Encargada de Presupuesto y aprobadas por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). **QUINTA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Y/O VARIACIÓN EN EL VALOR DEL CONTRATO:** Las variaciones del valor del contrato de obra pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original del contrato ajustado como lo establezca el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para el efecto se emitirán los siguientes documentos: **a)** Órdenes de cambio, **b)** Órdenes de trabajo suplementario o, **c)** Acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la Autoridad Superior de **LA MUNICIPALIDAD**. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por



Encargada de Presupuesto y Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal
 Encargada y NOTARIA



ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional. Todo lo relativo a esta materia, será contemplado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: LA**

MUNICIPALIDAD no reconocerá pagos por fluctuación de precios. **SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL O PLAZO DE EJECUCION E INICIO DE LOS TRABAJOS.**

I) PLAZO CONTRACTUAL O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de los trabajos del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO RIGIDO) CASERIO LAS CRUCES TONTEM, COBAN, ALTA VERAPAZ**, es de **DIEZ (10) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio; **II)**

INICIO DE LOS TRABAJOS: El inicio de la ejecución de los trabajos será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo **EL CONTRATISTA** deberá realizar el trámite de la Bitácora Electrónica correspondiente, ante la Contraloría General de Cuentas. Los trabajos se iniciarán de conformidad con el cronograma de Trabajo que se presentó en la oferta. **OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:**

El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de **EL SUPERVISOR**. **A) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de EL CONTRATISTA:** En los casos en que **EL CONTRATISTA** sea que el necesite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa que no le sea imputada, éste deberá informar con al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del presente contrato. **C) En caso de suspensión de la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, la prórroga podrá ser solicitada por EL CONTRATISTA dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. EL CONTRATISTA notificará a EL SUPERVISOR, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se suscriba el acta correspondiente. D) Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de LA MUNICIPALIDAD aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. **NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** **A) Cuando LA****



Repositorio de Datos de Cobán
ABOGADA Y NOTARIA





juego de planos, de Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Específicas y de Especificaciones Técnicas Especiales. El Libro de Bitácora deberá ser actualizado diariamente en el Portal de la Contraloría General de Cuentas, se debe principiar el Libro de Bitácora con el acta de inicio de LA OBRA. En ella, debe quedar constancia del avance del proyecto y de todas las decisiones y/o modificaciones avaladas por **EL SUPERVISOR** y aprobadas en primera instancia por **LA MUNICIPALIDAD**. En dicho Libro, **EL SUPERVISOR**, como una de sus funciones, anotará las observaciones referentes al proceso de ejecución del proyecto. El Libro de Bitácora servirá de base para resolver controversias que pudiesen surgir en el proceso de ejecución del proyecto. **k)** A mantener permanentemente un delegado responsable de la dirección técnica del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar en donde se ejecutarán los trabajos; **l)** Toda unidad de producto defectuosa, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Específicas, Especificaciones Técnicas Especiales y este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. Así mismo los materiales defectuosos o rechazados por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser retirados del lugar de ejecución del proyecto por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **m)** Los salarios que **EL CONTRATISTA** deba pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y empleara el número de trabajadores guatemaltecos y extranjeros, en los porcentajes que establece el Código de Trabajo; **n)** Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas y personal, ninguna relación laboral, patronal, civil, ni de cualquier otra naturaleza; y en consecuencia **EL CONTRATISTA** por su cuenta y bajo su entera y total responsabilidad pagará los honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra, prestaciones laborales según la legislación laboral de la República de Guatemala, deberá estar inscrito como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.) cubriendo las respectivas cuotas y demás que le impongan las leyes vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo totalmente y en forma expresa a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad por tal concepto; **ñ)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo que fuere citado y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por **EL SUPERVISOR**; **o)** Participar

ALCALDIA MUNICIPAL
CIUDAD IMPERIAL
COBÁN A.G.
GUATEMALA



Abogada Gloria Escobar (D. No. 12.500)
ABOGADA Y NOTARIA



en la recepción de los trabajos del proyecto y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN**; p) Lo estipulado en el presente contrato y documentos de licitación, no excluye a **EL CONTRATISTA** de otros documentos que requiera **LA MUNICIPALIDAD**; q) Si en el transcurso del proceso de ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones descritas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), ambos del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento a **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato; r) **EL CONTRATISTA**, al finalizar el proyecto está en la obligación de entregar tres (3) JUEGOS IMPRESOS DE PLANOS FINALES Y TRES (3) EN CD, conteniendo los planos en formato DWG del proyecto, esto con el fin de mantener un dato actualizado si el mismo tuviera alguna variación en su diseño original, lo cual deberá de ser presentado ANTES DEL PROCESO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO; s) Si durante la ejecución de las obras previstas en el proyecto tuvieron lugar hallazgos arqueológicos o históricos, **EL CONTRATISTA** deberá inmediatamente suspender la obra, se pondrán en práctica procedimientos sobre hallazgos fortuitos basados en las buenas prácticas internacionales y se deberá dar intervención al Instituto De Antropología E Historia -IDAEH-, ente encargado del cumplimiento del Decreto número veintiséis guion noventa y siete (26-97) "Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación" y sus reformas. La ejecución u operación de las obras sólo podrá ser reiniciada con la autorización de dicha autoridad. **DÉCIMA PRIMERA: INSTALACIÓN DE CÁMARAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO Y COORDENADAS GEOGRÁFICAS:** **EL CONTRATISTA** deberá contemplar y es de carácter obligatoria, colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance de la misma. Por lo que **EL CONTRATISTA** está obligado a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de la ejecución del proyecto, el cual deberá ser actualizado mensualmente; según



Grady, Kisha Escobar (D) Inter Socia
ABOGADA Y NOTARIA





Artículo 89 del Decreto No. 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

COORDENADAS DEL PROYECTO		
SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS	LATITUD	LONGITUD
	15°25'49.9"N	90°23'22.0"O

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en una institución Afianzadora, debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, las siguientes fianzas: **A) FIANZA DE ANTICIPO:** **EL CONTRATISTA** a su costa deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, previo a recibir el anticipo, una fianza por el cien por ciento (100%), monto total del valor del anticipo a que se ha hecho referencia en la cláusula cuarta de este contrato, que garantice su adecuada y oportuna inversión en la ejecución de la obra y estará vigente hasta su total amortización, lo cual debe darse antes de la finalización de la obra. Si **EL CONTRATISTA** NO inicia la obra o NO invierte el anticipo dentro de los términos contenidos en el presente contrato, pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido en favor de **LA MUNICIPALIDAD** o bien efectuará el reintegro correspondiente; **B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en este contrato, la cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) de su monto total, indicado en la cláusula cuarta, cuya póliza deberá entregar a **LA MUNICIPALIDAD**. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** realice la liquidación del Convenio ante el Consejo Departamental de Desarrollo y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del proyecto en el tiempo y calidad estipulada. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: 1) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, debido a la insuficiencia de maquinaria, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a **EL CONTRATISTA**, que le impida cumplir con el objeto del presente contrato, la negligencia se comprobará con los dictámenes o informes de **EL SUPERVISOR** de **LA MUNICIPALIDAD**; 2) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del objeto contratado, a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**; 3)



[Handwritten signature]
Ketty Espinoza (Apdo. Seco)
ABOGADA Y NOTARIA



Si **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que adquiere en el presente contrato; 4) Si **EL CONTRATISTA** no efectúa a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; C) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA**: De conformidad con el Artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado ésta cubrirá el quince por ciento (15%) del valor original del contrato y deberá ser constituida mediante fianza cuya póliza será entregada a **LA MUNICIPALIDAD** como requisito previo para la recepción de la obra. Estará vigente durante el período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra y cubrirá el valor de las reparaciones de las faltas o desperfectos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **LA MUNICIPALIDAD** al verificar las faltas y/o desperfectos que resultasen en el proyecto por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, lo hará de su conocimiento fijando un plazo para iniciar y terminar los trabajos de reparación que fueren necesarios y si **EL CONTRATISTA** no diese inicio a los trabajos dentro del plazo que se le fije, **LA MUNICIPALIDAD** sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal, el de **EL CONTRATISTA**, o de terceros, cargando los gastos a la fianza de conservación de obra; D) **SEGURO**: **EL CONTRATISTA** está obligado a garantizar los riesgos a que están sujetos los trabajos y a terceras personas, con “Póliza Todo Riesgo Construcción”. Para el efecto contratará los seguros correspondientes, con una entidad autorizada para operar en la República de Guatemala y se mantendrán vigentes hasta que se compruebe que **EL CONTRATISTA** ha cumplido con todas sus obligaciones. El seguro será por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del contrato, para cubrir todos los daños a terceros; E) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES**: Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la fianza de Conservación de la obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía; F) Deberá anexarse a las pólizas respectivas la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora, en donde se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas; G) **EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS**: **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **EL CONTRATISTA** por el plazo de diez



[Handwritten signature]
 Licda. Rosa Emilia Cordero
 ABOGADA Y NOTARIA





(10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** A)

SUPERVISIÓN: EL CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD**, inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionen en el proyecto, e instruirá a su personal para que atienda a dichas personas proporcionándoles la información que requieran. B) **RECEPCIÓN:** Cuando el proyecto esté terminado, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía de conservación de la obra y de saldos deudores y deberá dar aviso por escrito a **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD**, de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD** hará la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber recibido el aviso de **EL CONTRATISTA**, plazo dentro del cual, si el bien está de acuerdo a las especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA**, para que proceda a corregir las deficiencias y si todo estuviere correctamente concluidos, **EL SUPERVISOR** rendirá un informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, quien dentro de los cinco (5) días siguientes, nombrará a **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** de la obra, integrada por tres (3) miembros. **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** comprueba que el objeto de este contrato está ejecutado satisfactoriamente suscribirá el acta de recepción respectiva, en caso contrario se hará constar en acta: a) El tiempo a emplearse; b) Si el tiempo necesario para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos indicados, forma parte del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para su realización. Al recibirse aviso por escrito de **EL CONTRATISTA**, de encontrarse satisfechos los requerimientos de **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, ésta dentro del plazo de cinco (5) días, procederá a efectuar una nueva inspección suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de la recepción definitiva del bien será la de cierre de la última acta. C) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Después que la obra objeto del presente contrato haya sido recibida **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la



Dr. Mario Enrique Alvarado Sosa
ABOGADO Y NOTARIO





liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión del contrato. **DÉCIMA CUARTA: SANCIONES:** A) En caso de que **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago de una multa equivalente entre el uno al cinco por millar del monto del objeto del contrato que no se haya entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega total con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación: -----



Tasa de Cálculo	Días
1o/oo	1 a 20 días
2o/oo	21 a 30 días
3o/oo	31 a 60 días
4o/oo	61 a 120 días
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Para efectos de aplicación de la tabla anterior, el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, por lo que a mayor cantidad de días de incumplimiento mayor es la tasa aplicable. **LA MUNICIPALIDAD** es la responsable de emitir las sanciones correspondientes y de establecer la metodología y procedimiento para su cobro. En cumplimiento del artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones a las que hace referencia la presente cláusula serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema GUATECOMPRAS, y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho Sistema; igual procedimiento aplicará al requerimiento que se formule por el incumplimiento en el pago de dichas sanciones. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, **EL CONTRATISTA** no lo hiciere efectivo, de oficio se requerirá por única vez a **EL CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema GUATECOMPRAS, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.



Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del

Abogada y Notaria
Rosa Emilia Escobar Sosa
ABOGADA Y NOTARIA



contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **B) PENALIZACIÓN POR CUMPLIMIENTO IMPERFECTO:** Si **EL CONTRATISTA** al momento de realizar la entrega parcial o total de LA OBRA incumple con aspectos no esenciales de la misma, que puedan ser corregidas o deducidos, será penalizado, debiendo deducir el valor que corresponda, del monto del presente contrato; salvo que **LA MUNICIPALIDAD**, considere que dichos aspectos pueden ser corregidos por **EL CONTRATISTA** dentro del plazo contractual. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Únicamente se autorizará prórroga de plazo y suspensión de la obra por causa de caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. Desaparecidas las causas que motivaron a **EL CONTRATISTA** a solicitar la suspensión, esta lo hará del conocimiento por escrito a **EL SUPERVISOR**, para que lo informe a su jefe inmediato superior y esté a su vez solicitar la autorización ante la Autoridad Administrativa Superior, para la finalización de la suspensión y/o la prórroga a que tiene derecho **EL CONTRATISTA**. Los hechos que ocurran considerados como causa de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, el cual será verificado por **EL SUPERVISOR**, dejando constancia en acta. **LA MUNICIPALIDAD** no cubrirá indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. Si por causa de caso fortuito o de fuerza mayor se paraliza la ejecución de los trabajos por más de un (1) mes **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente sin responsabilidad de su parte, quedando facultado para terminar la contratación de los trabajos con otra empresa. **DÉCIMA SEXTA: DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución del proyecto contratado, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por decisión de las partes; **b)** Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogos; **c)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: **c.1)** El Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; **c.2)** Por convenir a los intereses de



Handwritten signature in blue ink.
ALCALDÍA Y NOTARÍA

1720

LA MUNICIPALIDAD; c.3) En el caso que **EL CONTRATISTA** se retrase en la entrega de lo contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; **c.4)** Cuando **EL CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato; **c.5)** Cuando **EL CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligados a constituir; **c.6)** Si la multa por el retraso en la entrega de los bienes fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; **c.7)** Si **EL CONTRATISTA** se declara insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente. **DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIONES:**

SUB CONTRATOS: Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** subcontratar, ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad al Artículo cincuenta y tres (53) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo dieciséis (16) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Artículo ocho (8) del Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del proyecto que ejecuta. **DÉCIMA OCTAVA:**

CONTROVERSIAS: a) Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo; b) Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, Yo, **EL CONTRATISTA** renuncio expresamente al fuero de mi domicilio y me someto a los Tribunales de la República de Guatemala que **LA MUNICIPALIDAD** elija y señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; c) En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, ésta podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN**, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones legales que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente documento constituye Título Ejecutivo suficiente. **DÉCIMA NOVENA: MEDIDAS DE MITIGACIÓN.** Yo, **SHELLDER ALEXANDER CÓRDOVA CATALÁN**, en mi



Yo, **SHELLDER ALEXANDER CÓRDOVA CATALÁN**, en mi





calidad de propietario de la Empresa Mercantil denominada **MAYA-MIX**, me comprometo a cumplir con la Matriz de Riesgos presentada en oferta y con las medidas de mitigación para prevenir los riesgos establecidos en el Análisis de Gestión de Riesgo de Proyectos de Inversión Pública, para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO RIGIDO) CASERIO LAS CRUCES TONTEM, COBAN, ALTA VERAPAZ**, que fue incorporado en el Presupuesto General de Proyecto y Cronograma de Trabajo. **VIGÉSIMA: RELATIVA**

DEL COHECHO: Yo, **SHELLDER ALEXANDER CÓRDOVA CATALÁN**, en mi calidad de propietario de la Empresa Mercantil denominada **MAYA-MIX**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema **GUATECOMPRAS**.

VIGÉSIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Asimismo, está obligado al pago del timbre profesional correspondiente por el monto total de este contrato, lo cual hará adhiriendo los timbres en las facturas correspondientes o en este mismo contrato. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERESES**

MORATORIOS: Los otorgantes en las calidades con que actuamos, expresamente convenimos en que en el presente contrato no se cobrarán ni pagarán intereses por atraso en el pago de las estimaciones a que se refiere el Artículo sesenta y tres (63) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO**: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-





2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021). **VIGÉSIMA CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN:** Los otorgantes hacemos constar expresamente que hemos leído la totalidad de este contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en diecinueve (19) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz impresas únicamente en su anverso.



FELIPE POP CUCUL
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ



ALCALDÍA MUNICIPAL
CIUDAD IMPERIAL
COBÁN, A.V.
GUATEMALA, C.A.



SHELLDER ALEXANDER CORDOVA CATALÁN
PROPIETARIO
MAYA-MIX



En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz el veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticinco (2,025). YO, la infrascrita Notaria DOY FE: Que las firmas que calzan en el **CONTRATO NÚMERO CUARENTA GUION DOS MIL VEINTICINCO (40-2025), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR SHELLDER ALEXANDER CÓRDOVA CATALÁN, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA MAYA-MIX, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO RIGIDO) CASERIO LAS CRUCES TONTEM, COBAN, ALTA VERAPAZ,** contenido en diecinueve (19) hojas tamaño oficio de papel con membrete de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz impresas únicamente en su anverso de las hojas, son AUTÉNTICAS: Por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **FELIPE POP CUCUL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos sesenta y cuatro, veintitrés mil ciento noventa, un mil quinientos ocho (2264 23190 1508), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ;** y el señor, **SHELLDER ALEXANDER CÓRDOVA CATALÁN**, quien se identifica con el

Notaria
 Kátia Esther Ojeda Sosa
 ABOGADA Y NOTARIA






Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos tres, cincuenta y seis mil cuatrocientos, un mil seiscientos uno (2303 56400 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **MAYA-MIX**, quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización de firmas.



FELIPE POP CUCUL
 ALCALDE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ



SHELLDER ALEXANDER CORDOVA CATALÁN
 PROPIETARIO
 MAYA-MIX



ANTE MI.


Linda María Silvia Winter Sosa
 ABOGADA Y NOTARIA

